

**Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos,
 Comercio y Trabajo**
Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de València

Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre información pública de las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, en concreto, una central fotovoltaica denominada «Parque solar fotovoltaico 925 KWn San Blas» y su infraestructura de evacuación, potencia a instalar 925 KW, en el término municipal de Requena, expediente ATALFE/2021/97.

ANUNCIO

Anuncio por el que se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, en concreto, una central fotovoltaica denominada «PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO 925 KWn SAN BLAS» y su infraestructura de evacuación, potencia a instalar 925 KW, en el término municipal de REQUENA (Valencia), Expediente ATALFE/2021/97

A los efectos previstos en:

- el Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica,
- la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,
- la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental,
- la Ley 3/2014, de 11 de julio, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana,
- la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes,
- la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat, respecto a la utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público,
- y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,

se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, de autorización administrativa previa, de autorización administrativa de construcción, y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se indica.

Peticionario: PLACAS SOLARES S-BLAS S.L. CIF B4XXXXXX8 y con domicilio social en CALLE SANTA ROSA N°3 ENTRE-SUELO C,46021 VALENCIA.

Tipo de central eléctrica: central fotovoltaica denominada PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO 925 KWn SAN BLAS, con potencia a instalar 925 KW, incluidas sus infraestructuras de evacuación.

Emplazamiento grupos generadores: Polígono 62 parcela 2, del término municipal de Requena (Valencia)

Emplazamiento infraestructura de evacuación: Polígono 62 parcela 2.

Órgano competente para autorizar la instalación: Dirección General/ Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Documentos sometidos a información pública:

Proyecto. Denominación: «PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO 925 KWn SAN BLAS» de potencia pico 999,28 kWp y potencia nominal 925 kW.

Estudio de Integración Paisajística.

Memoria justificativa del cumplimiento de los criterios del Decreto ley 14/2020.

Plan de desmantelamiento y restitución del terreno y entorno afectado.

Informe de no necesidad de Estudio de Impacto Ambiental

DEREINFA

Cartografía

Presupuesto: 805551,29€

Características principales:

Central fotovoltaica denominada « PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO 925 KWn SAN BLAS « de 925 KW, está compuesta por un campo generador de 1868 módulos fotovoltaicos de 535 Wp, instalados mediante estructura metálica en vela (30º) fijada en el suelo previamente compactado y con orientación Sur (azimut 0º).

Inversores: 5 inversores de 185 kW de potencia nominal, que se instalarán en una caseta prefabricada de hormigón destinada para almacenarlos.

Tras los inversores, se instalará un Centro de Transformación en edificio prefabricado de hormigón que albergará el cuadro general de protecciones de Baja Tensión, un transformador para elevar la tensión de 800 a 20.000 V, y todas las celdas de protección y medida necesarias. Este Centro de Transformación es objeto de proyecto propio.

La línea de evacuación comienza desde la celda de remonte instalada en el centro de transformación de la instalación fotovoltaica hasta la celda de entrada ubicada en el centro de transformación del cliente, que transcurrirá enterrada bajo tubo por parcela privada con 3 conductores de 150 mm2 de sección tipo HEPRZ1 12/20 KV, con una longitud de 480 m.

El siguiente tramo de la instalación prosigue desde el centro de transformación de abondo hasta la celda de entrada ubicada en el centro de seccionamiento independiente, que transcurrirá enterrada bajo tubo por parcela privada con 3 conductores de 150 mm2 de sección del tipo HEPRZ1 12/20 KV.

El punto de conexión de la central con la red de distribución se realizará a través de un nuevo apoyo aéreo subterráneo en la línea L-18 Anillo Requena de 20 kV de la STR. Requena en el apoyo 630674 (V.54831) para permitir la entrada-salida a la nueva instalación de centro de seccionamiento. El centro de seccionamiento telemando independiente y nuevo apoyo necesario, serán objeto de los trámites de los procedimientos correspondientes, en expedientes distintos a este y de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 88/2005, de 29 de abril.

Finalidad: Generación de energía eléctrica mediante una instalación solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de distribución de energía eléctrica.

La documentación será expuesta para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <http://www.indi.gva.es/web/energia/inicio>, en castellano y <http://www.indi.gva.es/va/web/energia/inicio>, en valenciano, en el apartado «Información pública», disponibles al día siguiente de la publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en la dirección electrónica indicada o presencialmente en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de València, sito en C/Gregoria Gea 27 de València, así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio según el procedimiento de urgencia previsto en la Ley 39/2015, de acuerdo con el artículo 10.8 del Decreto Ley 1/2022, del 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunitat Valenciana por la guerra en Ucrania que modifica la redacción del artículo 33.1 del Decreto Ley 14/2020, del 7 de agosto, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp, o por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

València, 16 de septiembre de 2022.—El jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de València, Roberto Javier Anhel Año.